



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 002 -2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 26 ENE. 2016

VISTOS:

El Memorándum N° 133-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME e Informe N° 006-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-HEGG y el Informe N° 069-2016-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA elaborados por la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento y la Unidad de Abastecimiento, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, el 23 de junio de 2015, se suscribió con la empresa NEXOS COMERCIALES S.A.C., el Contrato N° 081-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED "Adquisición de Módulos Prefabricados para el Ministerio de Educación – Lote 3: Módulos para Secundaria – Sur", derivado de la Licitación Pública Internacional N° PEOC/14/91851/2150, por el monto contractual de S/. 23'989,503.65 Nuevos Soles, por el plazo de ciento ochenta (180) días calendario, el mismo que fuera ampliado conforme el Oficio N° 1607-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA, culminando el mismo el 14 de enero de 2016

Que, con Oficio N° 1495-2015-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA se notificó la Resolución de la Oficina General de Administración N° 147-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA de fecha 29 de setiembre de 2015, a través de la cual la Entidad aprobó la Prestación Adicional N° 01 por un monto de S/. 5'986,871.87, que representa 24.956214% del monto total del referido Contrato, para la adquisición de cincuenta y dos (52) Módulos Prefabricados; los mismos que serían distribuidos a quince (15) instituciones educativas beneficiarias, las cuales se detallaron en el Anexo N° 01 que forma parte de la referida Resolución.

Que, con Oficio N° 0053-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA notificado el 11 de enero de 2016, se declaró procedente la ampliación de plazo respecto de la prestación adicional antes descrito por 25 días calendario y adicionalmente los 10 días calendario que tiene la Entidad, a razón que hubo una demora en otorgar la conformidad técnica de fabricación de bienes respecto de la prestación adicional





Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 002 -2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

MINEDU

Lima, 26 ENE. 2016

Que, mediante Memorándum N° 133-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME e Informe N° 006-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-HEGG, ambos de fecha 12 de enero de 2016, la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento manifiesta que la Dirección de Educación Secundaria de MINEDU, a través del Modelo Educativo "Jornada Escolar Completa", ha realizado modificaciones en las Instituciones Educativas focalizadas, de acuerdo a las evaluaciones in situ realizadas por los Coordinadores Regionales JEC, concluyendo con diecisiete (17) Instituciones Educativas que serían beneficiados, teniendo la misma cantidad de módulos prefabricados adquiridos por la prestación adicional aprobada por Resolución de la Oficina General de Administración N° 147-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, por lo que solicitó la modificación de la distribución de los módulos prefabricados a instalarse.



Que, con Informe N° 069-2016-MINEDU-VMGI-PRONIED/OGA-UA de fecha 18 de enero del 2016, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento concluye que las instituciones educativas beneficiadas señaladas en el Anexo N° 01 adjuntas a la Resolución de la Oficina General de Administración, forman parte de la misma, siendo un solo acto administrativo; por ello y conforme lo señala en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, deberá emitirse Resolución que deje sin efecto el Artículo Segundo de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 147-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA, con las modificaciones de las Instituciones Educativas focalizadas y beneficiadas con la distribución derivadas de la prestación adicional de acuerdo a lo indicado por la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento en su Memorándum N° 133-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME e Informe N° 006-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGME-HEGG de fecha 12 de enero de 2016;

Que, el artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Titular de la Entidad podrá delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la aprobación, prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento;



Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 002 -2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 26 ENE. 2016

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2016-MINEDU/VMGI-PRONIED de fecha 5 de enero de 2016, el Titular de la Entidad delegó a la Jefatura de la Oficina General de Administración la potestad de aprobar prestaciones adicionales para la contratación de bienes y servicios;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesaria la emisión de la Resolución que modifique el listado de las instituciones educativas beneficiadas con la prestación adicional del Contrato N° 081-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de la Licitación Pública Internacional PEOC/14/91851/2150 correspondiente a la "Adquisición de Módulos Prefabricados para el Ministerio de Educación – Lote 3: Módulos para Secundaria – Sur", detalladas como Anexo N° 01 del artículo segundo de la Resolución de la Oficina General de Administración N° 147-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA;

Con la visación de la Unidad de Abastecimiento;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias; y de acuerdo a las facultades conferidas a la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Modificar la distribución de los módulos prefabricados a instalarse y las instituciones educativas beneficiadas con la prestación adicional del Contrato N° 081-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED, aprobada mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 147-2015-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA de fecha 29 de setiembre de 2015, contenida en el Anexo N° 01 de la referida Resolución, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

Artículo Segundo: La nueva distribución de los módulos prefabricados y las direcciones de las instituciones educativas beneficiadas con la prestación adicional, se encuentran detalladas en el Anexo N° 01: "Instituciones



Resolución de la Oficina General de Administración

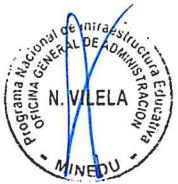
Nº 002 -2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

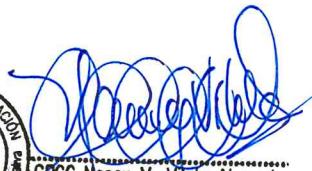
Lima, 26 ENE. 2016

Educativas priorizadas por la Dirección de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, en el marco del Modelo Educativo Jornada Escolar Completa – Lote 03”, el mismo que forma parte de la presente Resolución;

Artículo Tercero: Encargar a la Unidad de Abastecimiento el cumplimiento de la presente Resolución y que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna aplicación de la misma.

Regístrate y Comuníquese,




CPCC. Nancy V. Vilela Alvarado
Jefe (e) de la Oficina General de
Administración



ANEXO N° 01:

Instituciones Educativas priorizadas por la Dirección de Educación Secundaria del Ministerio de Educación, en el marco del Modelo Educativo "Jornada Escolar Completa". – LOTE 03.

LIEE ADICIONAL LOTE 3 - 52 MODULOS TIPO AULA FUNCIONAL

Nº	CODIGO MODULAR	NOMBRE DE LA IE	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CC.PP.	UGEL	DRE	AULAS
1	579599	40010 JULIO C.TELLO ✓	AREQUIPA	AREQUIPA	PAUCARPATA	PAUCARPATA	UGEL AREQUIPA SUR	DRE AREQUIPA	1
2	617191	40315 JOSE MARIA ARGUEDAS ✓	AREQUIPA	AREQUIPA	PAUCARPATA	PAUCARPATA	UGEL AREQUIPA SUR	DRE AREQUIPA	3
3	1308204	JOSE CARUANA ✓	AREQUIPA	AREQUIPA	CAYMA	CAYMA	UGEL AREQUIPA NORTE	DRE AREQUIPA	1
4	591099	MARISCAL RAMON CASTILLA	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	ICHUÑA	ICHUÑA	UGEL MARISCAL NIETO	DRE MOQUEGUA	2
5	309807	SANTA FORTUNATA	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SEMAGUE	SEMAGUE	UGEL MARISCAL NIETO	DRE MOQUEGUA	2
6	1216464	42250 CESAR COHAILA TAMAYO	TACNA	CIUDAD NUEVA			UGEL TACNA	DRE TACNA	2
7	929794	CEMA ÑAHUINILLA	APURIMAC	COTABAMBAS	COYLLURQUI	ÁAHUINILLA	UGEL COTABAMBAS	DRE APURIMAC	3
8	233288	SANTA ROSA	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	ABANCAY	UGEL ABANCAY	DRE APURIMAC	2
9	0236323	BELÉN DE OSMA Y PARDÓ	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	UGEL ANDAHUAYLAS	DRE APURIMAC	9
10	1058122	MARIANO MELGAR VALDIVIESO	HUANCAYA	HUANCAYA	YAULI	CHUCLACCASA	UGEL HUANCAYA	DRE HUANCAYA	3
11	1059906	JAVIER HERAUD PEREZ	HUANCAYA	HUANCAYA	YAULI	CHOPCCA PAMPA	UGEL HUANCAYA	DRE HUANCAYA	3
12	421289	JOSE GALVEZ EGUSQUIZA	HUANCAYA	HUANCAYA	ACORIA	ACORIA	UGEL HUANCAYA	DRE HUANCAYA	8
13	537803	LEONCIO PRADO GUTIERREZ	HUANCAYA	HUANCAYA	ACORIA	HUANASPAWMA	UGEL HUANCAYA	DRE HUANCAYA	2
14	687855	7 DE JUNIO	HUANCAYA	HUANCAYA	ACORIA	CHUPACA	UGEL HUANCAYA	DRE HUANCAYA	2
15	424531	MARIA PARDO DE BELLIDO	AYACUCHO	CANGALLO	CANGALLO	CANGALLO	UGEL CANGALLO	DRE AYACUCHO	6
16	1579325	56435	CUSCO	ESPINAR	MIRAFLORES	ESPINAR	UGEL ESPINAR	DRE CUSCO	1
17	236638	JERONIMO ZAVALA	CUSCO	CANCHIS	COMBAPATA	COMBAPATA	UGEL CANCHIS	DRE CUSCO	2
LOTE 3								52	

MINISTERIO DE EDUCACION PRONIED	Folio N° 65
------------------------------------	-------------------

